

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Oficio CyN009/388/2021

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021.

Señor (es):

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Correo: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

Proceso : **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante : **LUIS ALBERTO CARDONA ZAPATA C.C. 6422119**
Demandado : **DANIEL JOAN TORRES BERMUDEZ C.C. 1.107.063.015**
Radicación : **76001-40-03-032-2014-00818-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 17 de marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **“Primero.- DECLÁRESE TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por DESISTIMIENTO TÁCITO al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 literal b de la ley 1564 de 2012.**

Segundo.- DECRÉTESE el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: DANIEL JOAN TORRES BERMUDEZ, los cuales deberán ser dejados a disposición del Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso con radicado No. “76001-31-03-0006-2015-00061-00, instaurado por BANCO COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de DANIEL JOAN TORRES BERMUDEZ C.C. 1.107.063.015” con ocasión al embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 4242 del 9 de octubre de 2017. Librese el oficio correspondiente.” (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Por lo anterior se deja a su disposición el embargo de los derechos de dominio y posesión que posee el demandado **DANIEL JOAN TORRES BERMUDEZ C.C. 1.107.063.015**, sobre el inmueble identificado con el número de Matrícula inmobiliaria No. **370-211197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Dicho inmueble solo se encuentra embargado.

La anterior medida fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante oficio No. Oficio CyN009/387/2021 del 17 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877b618661ac5ae74521573603d76a05dd3fac6b65417a0b0f9b4e840213b24e**

Documento generado en 12/04/2021 10:56:01 PM